



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

APROBACION INICIAL MODIFICACION PLIED

APROBACION INICIAL MODIFICACION PLIED

Se da cuenta de expediente 909/2022, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Lanjarón, aprobado definitivamente en Pleno de fecha 30 de abril de 2024, donde consta proyecto elaborado por una Comisión de Redacción integrada por un equipo redactor del Ayuntamiento de Lanjarón y otro equipo redactor de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia técnica contratada de "LIDERA SPORT CONSULTING", donde se añaden tres actuaciones más que no estaban incluidas en la aprobación definitiva del PLIED, siendo las siguientes:

- CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE VOLEY-PLAYA.
- CLIMATIZACIÓN PISCINA.
- PISTA MULTIDEPORTE.

Visto informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 1 de abril de 2025, donde manifiesta que:

"El Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Lanjarón a fecha 01-04-2026 (expediente 909/2022), se adecúa las Normas Subsidiarias de Lanjarón, que fueron aprobadas definitivamente el 04 de julio de 2000 (Publicadas el 2-10-2015 en el BOP nº 190) y su Adaptación Parcial a la LOUA aprobadas definitivamente el 31 de octubre de 2013 (Publicadas el 13-01-2014 en el BOP nº 6, salvo vicios ocultos que no he podido detectar."

Visto que el proceso de aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas que viene determinado por el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andalúz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Sección 4ª. Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, artículos 43 y 44.

A la vista de lo anterior y tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el art. 34 del Real Decreto 1372/1987 de 13 de junio, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Lanjarón.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería competente en materia de deportes la modificación del Plan Local de Instalaciones Deportivas, junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales, sobre la adecuación del mismo al planeamiento vigente, para su informe, que tendrá carácter preceptivo y cuyas recomendaciones y propuestas de modificación de la Consejería, lo puede llevar a la modificación del documento del Plan.

TERCERO.- Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas a trámite de audiencia de las Entidades Locales interesadas, por un plazo no superior a 15 días; trámite de información pública por un plazo no inferior a 1 mes a través de anuncio en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón. Durante dicho plazo cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan y resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional

CUARTO.- Continuar con la tramitación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo.

En Lanjarón a fecha firma digital

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón